



**INDICE DEL EXPEDIENTE “SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-
JARDINERÍA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y CONTROL DE PLAGAS
EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “SANTA LUCÍA”, DE CARTAGENA”.**

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACION AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDICO
- 3.- INFORME PROPUESTA
- 4.- PLIEGO PRESCRIPCIONES TECNICAS
- 5.- CERTIFICADO ECONOMICO



AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho Público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales sean procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en el RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Por la Gerencia de Área de Salud II-Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente para la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "SANTA LUCÍA", DE CARTAGENA.

Por lo expuesto, y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "SANTA LUCÍA", DE CARTAGENA.

Presupuesto inicial del contrato: 12.288.331,38€ (21% IVA INCLUIDO)

Plazo de duración: 2 años.

Murcia, a 27/04/16
LA CONSEJERA DE SANIDAD

Encarna Guillén Navarro

EXPTE. 302-16

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación de **“SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “SANTA LUCIA” DE CARTAGENA”**.

Visto el expediente tramitado a instancia de la Secretaría General Técnica del Servicio Murciano de Salud, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por la Consejera de Sanidad al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para la realización del gasto previsto en el expediente de contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA, GESTIÓN INTEGRAL**

DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “SANTA LUCIA” DE CARTAGENA”, con un plazo de duración de dos años y un presupuesto inicial del contrato de 12.288.331,38€ (21% IVA INCLUIDO).

SEGUNDO. La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 “*Autorización para la realización de gastos de entidades del sector público*”, que:

“1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.

2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa.”


TERCERO. El artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO. De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades de las previstas en la letra c) del artículo 1 de la Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2016.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde a la Consejera de Sanidad la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

Expuesto cuanto antecede, se emite informe favorable a la Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de concesión de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto presupuestado, por importe de 12.288.331,38€ (21% IVA INCLUIDO), en el expediente de contratación del **“SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA, GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y CONTROL DE PLAGAS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “SANTA LUCIA” DE CARTAGENA”**, por ser dicho gasto de cuantía superior a 300.000 euros.

Murcia, 12 de abril de 2016
LA ASESORA JURÍDICO



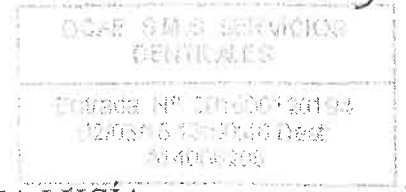
Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud
Ileg

Murcia, a 27 ABR 2016
CONSEJERÍA DE SANIDAD

CONFORME
EL JEFE DE SERVICIO JURÍDICO



Nota Interior



Fecha: Cartagena, 22 de febrero de 2.016.

De: HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA.-
SUBDIRECC. DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA.-
SERVICIO DE CONTRATACIÓN.

A: SECRETARIA GENERAL TECNICA DEL SERVICIO MURCIANO
DE SALUD.- SERVICIO DE OBRAS Y CONTRATACIÓN.

N/ref.: NFR/aco.

S/Ref.:

Asunto: Servicio de limpieza, conservación de viales-jardinería y control de plagas del Hospital General Universitario Santa Lucía.

Adjunto remitimos la documentación que indicamos a continuación, con el fin de que procedan a pedir la autorización correspondiente del Consejo de Administración y del Consejo de Gobierno, al tratarse de un expediente cuyo importe asciende a **10.155.645,77 € Iva excluido** para la duración inicial: **2 años:**

- Memoria justificativa.
- Pliego de Prescripciones Técnicas.

Por otro lado, y de conformidad con la Resolución de Delegación de Atribuciones de 8 de enero de 2.015 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud (BORM nº 14, de 19 de enero de 2.015), trasladamos a los Servicios Centrales la tramitación de este expediente, para lo cual próximamente les enviaremos :

- Cuadro de Características del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.



SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA
ÁREA S.M.S. II CARTAGENA

INSTR. - SERVICIO MURCIANO
de Salud - O.C.A.E. AREA II
HOSPITAL SANTA LUCÍA
CARTAGENA

BOLETÍN Nº
2016022202 16:02:04
12/02/16





MEMORIA JUSTIFICATIVA QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES.

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar expediente para la contratación del Servicio de limpieza, conservación de viales-jardinería y control de plagas del Hospital General Universitario Santa Lucía, con la finalidad de que se mantenga el adecuado nivel de calidad en cuanto al estado de limpieza que un centro sanitario requiere. Es por ello que el servicio deberá considerarse por los licitadores desde el aspecto preventivo, correctivo y técnico-legal.

El objeto de este contrato abarca cuatro grupos de prestaciones, con los siguientes objetivos:

1º LIMPIEZA: realización de la limpieza planificada, programada o preventiva, la limpieza correctiva y de urgencia, así como la limpieza técnico-legal de las edificaciones y espacios ubicados dentro del Hospital General Universitario Santa Lucía, incluyendo también pequeñas funciones de observación y participación en el mantenimiento general del HUSLA, tal y como aparecen descritas en el Anexo VIII del Pliego de Prescripciones Técnicas (Mantenimiento Autónomo) y cuya aplicación será obligatoria por el contratista. El mantenimiento autónomo señala la importancia de la prevención del mantenimiento, instaurando ciertas acciones para evitar que el deterioro llegue a producirse.

2º CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA: realización de actuaciones programadas y planificadas, tales como la plantación, replantación, sustitución, cuidado, poda, riego y abonado, así como la aplicación de tratamientos preventivos o correctivos de plagas e insectos.

3º CONTROL DE PLAGAS: tiene por objeto la desinfección, desinsectación y desratización programada y planificada o preventiva, así como los tratamientos correctivos que resulten necesarios.

4º GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS: comprende la gestión de los residuos urbanos, asimilados a urbanos y sanitarios no peligrosos, su recogida y traslado a los contenedores adecuados.

El Hospital General Universitario Santa Lucía no dispone de medios materiales y técnicos, ni de recursos humanos adecuados para la realización del citado servicio. Teniendo en cuenta que la contratación del mismo resulta más económica que la dotación al centro de los citados recursos, se hace en consecuencia necesario contar con medios ajenos para la presente contratación. Ello lleva consigo que el concesionario asuma todos los costes del servicio (materias primas, productos de limpieza, etc). En definitiva nos permite:



- Fijar un costo anual del servicio contratado.
- Poder exigir una calidad de servicio más alta que con los medios propios.
- Contar con personal cualificado, aportado por la empresa concesionaria, para la Dirección Técnica del Servicio.
- Rentabilizar el servicio con la inclusión en el precio del mismo de todos los costos adicionales.

El valor estimado del contrato por la duración inicial prevista, precisa por su importe autorización del Consejo de Administración y del Consejo de Gobierno.

La duración inicial prevista para esta contratación es de dos años, con posibilidad de prórroga por otros dos años más.

El valor estimado del contrato por la duración inicial (2 años), asciende a la cantidad de:

10.155.645,77 € (Iva excluido).

El importe anual se desglosa en las siguientes partidas:

- Medios humanos: 4.252.416,61 € Iva excluido.
- Reposición de material (herramientas, bolsas...): 255.145,00 € Iva excluido.
- Otros servicios (gasoil, jardinería, desinsectación, residuos y licencias): 63.420,00 € Iva excluido.
- Maquinaria y útiles de limpieza: 104.306,25 € Iva excluido.
- Vestuario y Prevención Riesgos Laborales: 26.400,00 € Iva excluido.
- Beneficio industrial y gastos generales: 376.135,03 € Iva excluido.
- TOTAL COSTE ANUAL: 5.077.822,88 € Iva excluido.
- **TOTAL COSTE DOS AÑOS: 10.155.645,77 € Iva excluido.**

Cartagena, 22 de Febrero de 2.016.



DIRECTOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS GENERALES
ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES
TECNICAS PARA LA
PRESTACIÓN DE LOS
SERVICIOS DE LIMPIEZA,
CONSERVACION DE VIALES-
JARDINERÍA Y CONTROL DE
PLAGAS DEL HOSPITAL
GENERAL UNIVERSITARIO DE
SANTA LUCIA DEL ÁREA DE
SALUD II – CARTAGENA -**





**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE
LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-
JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL GENERAL
UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA DEL ÁREA DE SALUD II -
CARTAGENA -.**

I.- OBJETO Y NECESIDADES A SATISFACER

Grupo 1: LIMPIEZA.

Grupo 2: JARDINERIA Y VIALES.

Grupo 3: CONTROL DE PLAGAS.

Grupo 4: GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.

**II.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ÁMBITO Y ALCANCE DEL
SERVICIO**

III.- ESPACIOS EXCLUIDOS DEL OBJETO DEL SERVICIO

III.1.- Exclusiones de Limpieza

III.2.- Exclusiones de Jardinería

III.3.- Exclusiones de Control de Plagas

III.4.- Exclusiones gestión integral residuos no peligrosos

IV.- ACTIVIDAD LIMPIEZA.- CONDICIONES TÉCNICAS.

IV.1 Ámbito espacial y conceptos usuales

IV.2 Las Zonas y su clasificación a efectos de criticidad

IV.3 Alcance de la Actividad de Limpieza

1.- Contenido de la Actividad de Limpieza

2.- Módulos o Grupos de objetos diferenciados de la actividad de Limpieza.

IV.4 Modos y Frecuencias de Limpieza Preventiva o Programadas

1.- Limpieza normal

2.- Limpiezas Extraordinarias o de Fondo

3.- Limpieza Correctiva, concreta o puntual.

IV.5 Medios Materiales Mínimos. Materiales, equipos y maquinaria a emplear.

1.- Maquinaria y equipos

2.- Cumplimiento de la normativa vigente

3.- Materiales y medios por cada empleado del Contratista destinado a labores de limpieza.

4.- Materiales y medios por cada empleado del Contratista destinado a labores de limpieza, según criticidad de las zonas:

IV.6 Procedimientos de Limpieza

IV.7 Modo de Limpieza y uso de determinados materiales

IV.8 Principios, precauciones generales y estándares de calidad de la Limpieza

IV.9 Condiciones de Limpieza según criticidad de las zonas

IV.10 Los Equipos permanentes de limpieza y los Refuerzos

IV.11 Material de aseo y equipamiento para el Servicio de Limpieza

IV.12 Limpieza INICIAL, general, de fondo y extraordinaria





V.- ACTIVIDAD JARDINERIA Y VIALES.- CONDICIONES TÉCNICAS

- V.1 Objeto
- V.2 Inventario y planificación
- V.3 Actuaciones
- V.4. Maquinaria y utillaje
- V.5. Tratamiento Inicial extraordinario

VI.- ACTIVIDAD CONTROL DE PLAGAS (DDD).- CONDICIONES TÉCNICAS

- VI.1 Objeto
- VI.2. Ejecución
- VI.3. Ámbito y alcance.
- VI.4. Modalidades del Servicio
- VI.5. Programa DDD.
- VI.6. Control, Inspección e Informes
- VI.7. Obligaciones específicas del Contratista

VII.- ACTIVIDAD GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS.- CONDICIONES TÉCNICAS

- VII.1.- Coordinación con el Servicio de Gestión de Residuos.
- VII.2.- Identificación por colores.
- VII.3.- Definiciones aplicables Actualizado
- VII.4.- Tabla, descripción y codificación de Residuos que constituyen el objeto del Servicio
- VII.5.- Condiciones generales de la prestación del servicio en lo que respecta a la gestión de residuos no peligrosos recogidos en la tabla del apartado VII.4.
- VII.6. residuos no peligrosos objeto del contrato
- VII.7.- Cuestiones generales y técnicas a usar por el personal del Servicio
- VII.8.- Tratamiento de determinados residuos
- VII.9.- Los Circuitos de transporte
- VII.10.- Limpieza de contenedores
- VII.11.- Formación del personal sanitario en manejo de residuos y responsabilidad del Hospital.
- VII.12 - Medios técnicos y humanos destinados a la gestión de residuos no peligrosos.

VIII.- SITUACIONES DE EMERGENCIA

IX.- MANTENIMIENTO, EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE COMUNICACIONES Y RÉGIMEN DE CONSUMOS DE SUMINISTROS

- IX.1. Mantenimiento
- IX.2. Suministros y consumos del Servicio

X.- RECURSOS HUMANOS

- X.1. El Personal del Contratista del Servicio
 - 1.- Selección y criterios generales.
 - 2.- Distribución y organización de los puestos asignados a cada Unidad, Área o Servicio sanitario.
- X.2. Competencias de la Comisión del Servicio
- X.3. Cotizaciones sociales
- X.4. Uniformes





- X.5. Dotación de personal
- X.6. Horas de trabajo reales. Control presencia física
- X.7. Designación de responsable
- X.8. Titulación profesional habilitante
- X.9. Formación continua y específica del personal
- X.10. Salud Laboral y Prevención de Riesgos Laborales
- X.11. Derechos y Obligaciones con respecto al personal dependiente del Contratista.
- X.12. Del Personal de Limpieza.
- X.13. Otras disposiciones en materia de personal

XI.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SGSC).- REGISTRO, RESOLUCIÓN Y VALORACIÓN DE LAS INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LOS INDICADORES DE CALIDAD Y DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO Y APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE VARIACIÓN DEL PRECIO.

- XI.1. Aspectos generales del sistema
 - XI.1.01. El Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SGSC)
 - XI.1.02. Las Incidencias, los avisos y los fallos
 - XI.1.03. Proceso.
 - XI.1.04. Áreas Funcionales.
 - XI.1.05. Fallos de Calidad (FC).
 - XI.1.06. Fallos de Disponibilidad (FD).
 - XI.1.07. Tabla de tiempos de respuesta y corrección (TRC) de los Fallos de Calidad.
 - XI.1.08. Estructura general de la Tabla de Indicadores del Nivel de Servicio (Anexo 1).
 - XI.1.09. Procedimiento de registro de las Incidencias e imputación de Fallos de calidad en el SGSC.
 - XI.1.10. Procedimiento de cálculo y aplicación de las deducciones por fallos.
 - XI.1.11. Período de carencia de la aplicación de deducciones por fallos.
 - XI.1.12. Niveles de tolerancia en la aplicación de las deducciones.
 - XI.1.13. Supuestos que no tienen la consideración de fallos del servicio.

XII.- SISTEMA DE CALIDAD, CONTROL Y AUDITORÍAS

- XII.1. Planes de Calidad
 - 1.- Planes de Calidad.
 - 2.- Certificación y acreditación en calidad.-
- XII.2. Las Auditorías, Inspección, control, encuestas, sugerencias y reclamaciones
 - 1.- Auditorías del SMS.
 - 2.- Auditorías del Contratista.
 - 3.- Encuestas a usuarios.
 - 4.- Encuestas Internas
 - 5.- Sistema de sugerencias y reclamaciones
- XII.3. Los informes periódicos y el suministro de información
- XII.4. Licencias y Autorizaciones de funcionamiento





XIII.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS, SUGERENCIAS Y ENCUESTAS

XIV.- SUBCONTRATACION

XV.- MEJORAS TÉCNICAS Y EN LOS PROCESOS DE LAS PRESTACIONES

XVI.- SEGUROS.

XVII.- RÉGIMEN DE ACTUACIONES EN SITUACIONES EXTRAORDINARIAS O EXCEPCIONALES.

XVII.1 Supuestos

XVII.2. Procedimiento de aplicación

XVIII.- COMISIÓN DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, CONTROL DE PLAGAS RESIDUOS NO PELIGROSOS

XIX.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL

XX.-INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL.CONFIDENCIALIDAD

XXI.- PROPUESTA TÉCNICA. EL PROGRAMA DEL SERVICIO.

XXI.1-. Valoración de la Propuesta Técnica.

XXII.- ANEXOS (en documento aparte).

ANEXO I. INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA. SGSC.

ANEXO II. PLANOS GENERALES HUSLA.

ANEXO III. LISTADOS PERSONAL.

ANEXO IV. DATOS ESTRUCTURALES Y DE ACTIVIDAD.

ANEXO V. DATOS SUPERFICIES UNIDADES MÁS SIGNIFICATIVAS.

ANEXO VI. MODELO PLANTILLA PERSONAL PRESENCIA FISICA OBJETO DEL CONTRATO.

ANEXO VII. MODELO RELACION TIPO DE MAQUINARIA POR ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO.

ANEXO VIII.MANUAL DE MANTENIMIENTO AUTÓNOMO.

ANEXO IX. MODELO FICHA DE CALIDAD HUSLA.





PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA DEL ÁREA DE SALUD II – CARTAGENA -.

I.- OBJETO Y NECESIDADES A SATISFACER

1.- OBJETO

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas que regirán la contratación del servicio **LIMPIEZA, VIALES-JARDINERÍA, CONTROL DE PLAGAS Y GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA DEL ÁREA DE SALUD II - CARTAGENA -** (en adelante **HUSLA**).

El contrato del Servicio de Limpieza, Jardinería, Control de Plagas y gestión integral de residuos no peligrosos (en adelante el "Servicio") del HUSLA, tiene por objeto cuatro grupos de prestaciones a cargo del contratista del Servicio (en adelante "contratista"), agrupadas en:

Grupo 1: LIMPIEZA. Consiste en la realización de la limpieza planificada, programada o preventiva, la limpieza correctiva y la de urgencia, así como la limpieza técnico-legal de las edificaciones y espacios ubicados dentro del HUSLA, sin más excepciones que las indicadas en el apartado III de este pliego.

Así, constituye el objeto de la limpieza contratada, la de los espacios, áreas, unidades, zonas o dependencias en las que se alojan y prestan **servicios sanitarios**, sus zonas de espera y las de uso específico para el personal sanitario; los espacios de **uso público** dentro del recinto hospitalario; los de **uso administrativo** utilizados por personal del Servicio Murciano de Salud; los **espacios destinados a vestuarios, archivos, salas de estar, dormitorios de personal de guardia**, etc.; los espacios destinados a uso administrativo en general, almacenes o los de ubicación de las instalaciones generales del edificio y los equipos informáticos, con las precauciones y técnicas adecuados; el **mobiliario no clínico**, los elementos de ornato o decoración; los cristales interiores y exteriores, las puertas interiores o exteriores, las ventanas, etc.; las fachadas y los elementos en ellas instalados, así como la limpieza de los viales y las aceras y la de las zonas verdes o ajardinadas ubicadas dentro los edificios o superficies que se encuentran dentro del recinto del nuevo Hospital.

Se incluyen también pequeñas funciones de observación y participación en el mantenimiento general del HUSLA, descritas en el **Anexo VIII** (Mantenimiento Autónomo) del presente pliego, y cuya aplicación es obligatoria para el contratista.





Región de Murcia
Consejería de Sanidad



EXPTE.: CSE/9999/1100702427/16/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado *SERVICIO DE LIMPIEZA, CONSERVACIÓN DE VIALES-JARDINERÍA Y CONTROL DE PLAGAS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO SANTA LUCÍA*, y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. Francisco Vilches Alonso, Jefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 12.288.331,38€, serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

Material	Cuenta Financiera
83000122	62921001

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.